

ORDENANZA N° 2913/2014

VISTO:

La Campaña iniciada por la Red nacional de familiares de Víctimas de Tránsito denominada “Estrellas Amarillas, Si a la Vida” y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática de tránsito en nuestra Ciudad ha cobrado numerosas víctimas fatales;

Que, la mayor parte de los siniestros viales pueden prevenirse y responden en primer lugar a conductas humanas;

Que todos los días mueren entre 24 y 30 personas por este flagelo, que se apoderó de nuestro País elevándolo a la nada agradable posición de ser el N° 1 en accidentes Viales en el Mundo.

Que, desde los diversos ámbitos gubernamentales se han realizado numerosas acciones, pero aún así sigue habiendo tragedias provocadas por accidentes viales;

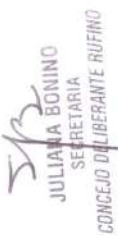
Que el cuidado de la vida, es uno de los objetivos de la seguridad vial, por lo que impera el trabajo coordinado, la colaboración de distintos sectores de la sociedad y la implementación de políticas activas en este sentido

Que la educación y la memoria constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial, para generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho de existir y a su integridad física.

Que, es necesario crear estrategias educativas para que no ocurran más muertes de niños, jóvenes y adultos, en su gran mayoría por negligencia, imprudencia y hasta con desprecio de los conductores por la propia vida y los transportados, dejando familias enteras desgarradas. Que la campaña impulsada por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito tiene un profundo significado implícito que nos remite a los siniestros viales cotidianos que se van extinguiendo de la memoria con el transcurso del tiempo;


GERÓNIMO C. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que, la Campaña de concientización vial “Estrellas Amarillas -Si a la Vida” advierte y alerta a la población de las numerosas muertes por hechos de tránsito que se producen;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1: la Municipalidad de Rufino se adhiere a la Campaña Nacional de Concientización Vial “Estrellas Amarillas, Si a la Vida”.

Artículo 2: En el marco de dicha campaña, se pintará una estrella amarilla en cada lugar donde se haya producido o produzca un accidente de tránsito con víctima fatal y por cada una de ellas, salvo que medie expresa oposición por parte de los familiares directos de la víctimas.

Artículo 3: Las estrellas deberán contar con las siguientes características:

- a) Ser de color amarilla.
- b) Contar con cinco puntas.
- c) Completar como mínimos un diámetro de ochenta centímetros.
- d) Utilizar un tipo de pinturas de fuerte adherencia.

Artículo 4: Las estrellas deberán pintarse sobre las calles, en los lugares indicados en el artículo 2º, reemplazándolos por carteles u otro medio que el D.E.M estime, en el caso de no poder hacerlo en el mismo lugar.

Artículo 5: Los familiares directos de víctimas fatales de accidentes de tránsito ocurridos en el pasado, podrán solicitar al D.E.M que se proceda a pintar una estrella amarilla en el lugar del siniestro respectivo.

Artículo 6: El D.E.M realizará la difusión de la presente Campaña, invitando a los distintos Establecimientos educativos de nuestra Ciudad a participar de la misma.

GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Artículo 7: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. Presidente de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Presidente de la Asociación Argentina de Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación) Sr. Julio Ambrosio.

Artículo 8: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M

SALA DE SESIONES. Rufino, 24 de Julio de 2014.-



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
DESA. DE ENTRADAS	
D..... 30	Nº EXPTE.....
M..... 07	HORA.....
A..... 14	Firma.....